



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2016-MDM

Mala, 07 de marzo de 2016

### VISTO:

El Informe N° 014-2016-OPI-MDM, de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 100-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 133-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 058-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 333-2016-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento de la deuda por la elaboración del perfil para el proyecto "Creación de muro de contención para la estabilidad del talud inestable en la Calle San Martín de Porres en la Mz. "N" -I Etapa - AA. HH Santa Rosa, Distrito de Mala - Provincia de Cañete" a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.2 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromiso".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: "El Total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha";

Que, mediante informe N° 100-2016-GDU/MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el reconocimiento de deuda a la profesional que brindo sus servicios a nuestra Municipalidad por la elaboración del Perfil técnico del proyecto "Creación de muro de contención para la estabilidad del talud inestable en la Calle San Martín de Porres en la Mz. "N" -I Etapa - AA. HH Santa Rosa, Distrito de Mala - Provincia de Cañete";



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 058-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000315 por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100), sobre el reconocimiento de deuda a la Ing. Clara Elisa Quispe Flores por la elaboración del perfil “Creación de muro de contención para la estabilidad del talud inestable en la Calle San Martin de Porres en la Mz. “N” –I Etapa – AA. HH Santa Rosa, Distrito de Mala – Provincia de Cañete”;

Que, mediante Informe N° 333-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica en Análisis Técnico Legal, emite opinión declarando procedente el reconocimiento de la deuda por la elaboración del perfil para el proyecto “Creación de muro de contención para la estabilidad del talud inestable en la Calle San Martin de Porres en la Mz. “N” –I Etapa – AA. HH Santa Rosa, Distrito de Mala – Provincia de Cañete” a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores;

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, en calidad de DEUDA DEVENGADA, la obligación pendiente, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a lo expresado en el informe N° 058-2016-GPP/MDM, contraída a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores por la elaboración del perfil para el proyecto “Creación de muro de contención para la estabilidad del talud inestable en la Calle San Martin de Porres en la Mz. “N” –I Etapa – AA. HH Santa Rosa, Distrito de Mala – Provincia de Cañete”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE